



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 988/2016-2017

Señor
D. Wálter Maizo Alandia
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA
La Paz.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



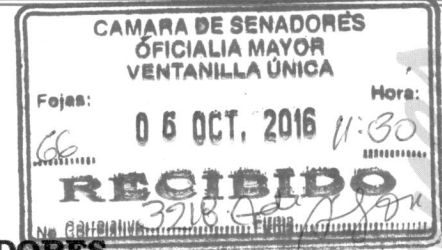
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA

1ra. Sección Provincia Aroma

Arq. Walter Maizo Alandia
Alcalde Municipal
La Paz - Bolivia



INFORME



A: Sen. Jose Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

DE: Arq. Walter Maizo Alandia
H. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SICA SICA

REF.: **REMISION DE INFORME**

FECHA: 20 de septiembre de 2016



En atención a la solicitud emitida por su Autoridad en fecha 30 de agosto del año en curso, mediante informe con CITE: P.I.E. N° 988/2016-2017, informamos lo siguiente:

- Con relación a los puntos **1 y 2**, donde solicita “...certifique si su Municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia... señale, que servicios de atención y protección para mujeres que viven en situación de violencia ha implementado el Municipio que actualmente preside su persona...” informamos que el Municipio de Sica Sica ha implementado el Área del Servicio Legal Integral Municipal (SLIM), desde enero del presente año (se adjuntan fotos).
- Con relación al punto **3** donde menciona “indique... que programas, proyectos o políticas se han planificado y/ o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres” Informamos que el Área de SLIM ha realizado talleres de socialización y prevención sobre la ley 348, en varias comunidades de nuestro Municipio (se adjunta documentación).
- Con relación al punto **4, 5 y 6** donde indica:
 - “informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestión 2014, 2015, 2016”.

DISTRITOS MUNICIPALES
Sica Sica
Pujiravi
Lahuachaca
Germán Busch
Konani
Ayamaya
Panduro
Chijimuni
Januma
Collpapucho
Belén
Machacamarca
Kajani
Villa Chuacollo
Grande
Achaya
Villa Esteban Arce
(Distrito Indígena)
Cala Cala
Cullti Cullti
Tauca

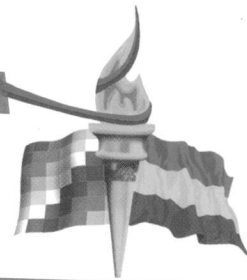
Somos más que Millones



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA

1ra. Sección Provincia Aroma

Arq. Walter Maizo Alandia
Alcalde Municipal
La Paz - Bolivia



DISTRITOS
MUNICIPALES

Sica Sica

Pujrivi
Lahuachaca

Germán Busch
Konani

Ayamaya

Panduro

Chijjiumi

Jaruma

Collipapucho
Belén

Machacamarca

Kajani

Villa Chuacollo
Grande

Achaya

Villa Esteban Arce
(Distrito Indígena)

Cala Cala

Culli Culli

Tauca

- "...Informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha Contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria".
- "informe en qué medida su Municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del artículo 13, del DS N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIMs y financiamiento de infraestructura y equipamiento...".

Se adjunta informe Administrativo Financiero con CITE: GAMSS.SMAF.DAF/33/16/2016.

- Con respecto al punto **7** donde menciona "Señala las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia...", informamos que el Área de Slim cuenta con el equipo multidisciplinario completo, Abogado-Psicóloga-Trabajador Social (se adjunta lo solicitado).
- Con respecto al punto **8** donde indica "...informe que programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que usted preside"; informamos que desde el mes de Enero del año 2016, en días Lunes, se realizan Actos cívicos de Iza de Bandera y otras charlas informativas donde se brinda orientación con respecto a temas de violencia en razón de género a todo el personal de la Alcaldía Municipal, la Policía, la Dirección Distrital de Educación y Autoridades Originarias.
- En respuesta al punto **9** que indica "certifique...si ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Art. 14 de la Ley 348", informamos que se aplica el programa de atención y protección a mujeres en situación de violencia, y a los integrantes de su familia en situación de riesgo, mediante el Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) el cual se encarga de seguir los procesos legales correspondientes, así como también el seguimiento a cada caso a través de visitas domiciliarias, rescates y otros.
- Con respecto al punto **10** que indica "...que servicios de atención integral se han implementado en su Municipio como instancias de apoyo a los SLIMs y las casas de acogida"; informamos que por el

Somos más que Millones